

Ensayos *excéntricos* de un modelo semántico de los nombres propios para los estudios literarios

Proper Names in Literature: eccentric attempts at a semantic model

Ulla Szaszak Bongartz, Universidad de Buenos Aires, Argentina¹

Ullaszszak@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-0281-0210>

Resumen: En los albores de la conformación de la lingüística y de la semántica como disciplinas científicas durante el siglo XIX, los nombres propios y el significado se erigieron como dos instancias escindidas, cuya relación parecía nula, o más bien, de una ignorancia recíproca. Sin embargo, en esta intersección que se forma entre la filosofía del lenguaje, la semántica lingüística y la literatura –como agenciamiento interdisciplinario–, de lo que se trata es de ponderar en qué medida podría postularse un “significado” del nombre propio personal. Esto es: ¿no sería posible, a partir de un enfoque pragmático y funcional de la semántica dar cuenta de aquellos caracteres de significado que la literatura viene escenificando hace tanto tiempo? Para esto, proponemos a partir de los aportes de Salvador Gutiérrez Ordoñez, Stephen Ullman, Willy Langendonck, Richard Coates, entre otros, un modelo semántico “excéntrico”, esto es, levemente *descentrado*, que resulte propicio para el análisis de la potencia de semanticidad del nombre propio, a partir de su transacción fluida entre la langue y la parole.

Palabras clave: Nombre propio, Semántica, Literatura, Significado.

Abstract: At the dawn of the conformation of linguistics and semantics as scientific disciplines during the 19th century, proper names and meaning were erected as two split instances, whose relationship seemed null, or rather, of a reciprocal ignorance. However, in this intersection between the philosophy of language, linguistic semantics, and literature –as an interdisciplinary assemblage–, we intend to explore to what extent a “meaning” of the personal proper name could be asserted. That is: would it not be possible, from a pragmatic and functional approach to semantics, to account for those elusive meanings that literature has been staging for so long? For this, based on the contributions of Salvador Gutiérrez Ordoñez, Stephen Ullman, Willy Langendonck, and Richard Coates, among others, we propose an “eccentric” semantic model, that is, slightly *decentered*, which is conducive to the analysis of the potential of semanticity of the proper name and based on a fluid transaction between the langue and the parole.

Key Words: Proper Name, Semantics, Literature, Meaning.

¹ Doctoranda en Literatura (UBA) y becaria de CONICET bajo la dirección de la Dra. Tania Diz, magíster en Estudios Literarios Latinoamericanos (UNTREF) y en Escritura Creativa (UNTREF) y profesora y licenciada en Letras (UBA).

1. Introducción

En los albores de la conformación de la lingüística y de la semántica como disciplinas científicas durante el siglo XIX, los nombres propios y el significado se erigieron como dos instancias escindidas, cuya relación parecía nula, o más bien, de una ignorancia recíproca. Esta concepción de dos esferas que parecían nunca llegar a tocarse, persiste, en alguna medida, al día de hoy. A la condición esquivada, inapresable del nombre propio se añadió no sólo el hecho de que la semántica, al ser la disciplina más joven de la lingüística, fuera considerada como su “pariente pobre” (GREIMAS, 1987: 9); sino también la condición inasible, imprecisa y elusiva del concepto de “significado” como objeto semántico mismo, considerado como “uno de los términos más ambiguos y más controvertidos de la teoría del lenguaje” (ULLMAN, 1976: 62). Esto explica, al menos en parte, los motivos por los cuales la semántica y el nombre propio personal han corrido, sin mirarse, por carriles paralelos.

En este escenario, y pese a lo expuesto, no es difícil concordar con la postulación de John Lyons de que “los nombres propios carecen de significado descriptivo”² (1997: 321); quien además señala que estarían excluidos de la posibilidad del “sentido”, al constituirse éste como “resultado de las relaciones interléxicas o intraléxicas” (1997: 108). Un antecedente directo de la postura de la *asignificancia nominal*, ahora dentro de la filosofía del lenguaje, es la de John Stuart Mill, quien enuncia, en *A system of logic* de 1843, la ausencia de todo sentido semántico en el nombre propio –y por lo tanto su no connotatividad–, afirmación que lo erige como un precursor de la teoría antidescriptivista.

Asimismo, la postura de Mill causa movimientos internos y dislocaciones en las formas de nombrar dentro de un campo que, a pesar de presentarse como fértil en relación

² Es preciso señalar que para John Lyons esta afirmación no es universal y habría que sopesar la especificidad de cada lengua en el punto del funcionamiento de la nominación (Lyons, 1997: 321).

con las formas de semántica del nombre propio, suele quedar al margen en este tipo de abordajes: la literatura. Dentro de las prácticas literarias en torno a los nombres propios esta era, de hecho, una idea “novedosa”, en tanto desnaturalizaba o desplazaba, como señala Hendrik Birus, la tradición nominal que venía de la literatura satírica y didáctica de la Edad Media y los siglos XVII y XVIII, que elegía nombres en virtud de su poder de evocación de “significados”, más o menos transparentes, por homonimia o cercanía formal a otras palabras con sentido léxico. Se trataba de este modo de la sugerencia, o bien de un vínculo *esencial* entre nombre o portador —el resabio mítico o cratílico—, o bien de cierta “semántica”, cuya expresión se condensa, por ejemplo, en aquello que Gotthold Ephraim Lessing bautiza como nombres “parlantes” (*‘redende Namen’*).³ Ahora bien, amplificando este rastreo de Birus, es posible verificar que en diversas expresiones literarias que recorren la Antigüedad clásica, la Edad Media, el Renacimiento, e incluso llegan a la modernidad y la posmodernidad, el “significado” del nombre propio personal *es*, de hecho, una condición presente y elocuente, que combina y recombina ciertas valencias propiamente “semánticas”, mágicas y estéticas que hacen del nombre propio personal no sólo un modulador subjetivo, sino también un tipo de palabra enigmática que puede devenir principio constructivo.

No cabe duda, desde nuestra perspectiva, de que el nombre propio está exento de significado léxico, al igual que suponen las vertientes inmanentistas, estructurales y analíticas de la semántica lingüística. Abordar una posible semántica del nombre propio a partir de una “lexicidad” sería, lisa y llanamente, una aporía. Sin embargo, en esta

³ El “nombre parlante”, categoría acuñada originalmente por Gotthold Ephraim Lessing y retomada por Birus, Fleischer, Dornseiff y Hellfritzsich, se refiere a aquel que “habla” a las personas de igual manera que los sustantivos comunes (nótese el carácter de “agencia” verbal que la metáfora asigna al nombre). De este modo, los nombres parlantes son generalmente resultado de fenómenos de recategorización: sustantivos comunes, por ejemplo, que se “propializan” y conservan latente, al transformarse en nombres, un sentido pre-propio e histórico, ya sea por homonimia con la otra clase de palabra de la que derivan o por rasgos morfemáticos.

intersección que se forma entre la filosofía del lenguaje, la semántica lingüística y la literatura –como agenciamiento interdisciplinario–, de lo que se trata es de ponderar en qué medida podría postularse un “significado” del nombre propio personal. Esto es: ¿no sería posible, a partir de un enfoque pragmático y funcional de la semántica, combinado con otras disciplinas, dar cuenta de aquellos caracteres de significado que la literatura viene escenificando hace tanto tiempo? Es con este espíritu que el presente trabajo intenta echar mano de herramientas que permitan delinear un modelo semántico amplio y *excéntrico* (en la medida en que el punto de vista es móvil) del nombre propio personal, desde la perspectiva funcional o pragmática de la semántica, pero también a partir del *desborde* hacia otras disciplinas colindantes.

Una referencia cardinal, originada dentro de los estudios literarios, es la noción de “hipersemaniticidad” acuñada por Roland Barthes. Si bien la aplicó al nombre literario proustiano, es asimismo extensible a otros funcionamientos nominales, en la literatura y en la vida. En su ensayo sobre Proust de 1967, Barthes señala que el nombre propio es, en la obra del francés, “un signo voluminoso, un signo siempre cargado de un espesor pleno de sentido” y que, por esto mismo, es la categoría lingüística que más se aproxima a la “palabra poética” (Barthes, 2006:3). Es preciso notar esta cercanía que Barthes establece entre la semántica y la estética del nombre: el “espesor de sentido” coincide aquí con la “poeticidad”. Dos aspectos se destacan especialmente al referirse a la “hipersemaniticidad”: el uso de la partícula “hiper” alude a una suerte de exceso de contenido, de desborde, instala *a priori* cierta inadecuación productiva para explicar la existencia o no de un significado semántico del nombre, esto es, se posiciona en el terreno de lo *suprasemántico* en la medida en que parece una semanticidad suplementaria. Este gesto, por su parte, puede leerse como una forma de rodear las discusiones de los filósofos del lenguaje, entre las posiciones descriptivistas y antidescriptivistas, para ubicarse en un

terreno novel y distinto, no de la filosofía sino de una estética atravesada por los ecos semánticos. De lo que se trata, entonces, es de elaborar en qué medida puede postularse una semanticidad del nombre, motivada por la vertiente de la estética, pero que pueda enlazarse con una semántica “amplia” que permita albergarla.

2. Algunas aproximaciones a la semántica

Para empezar a considerar cómo es que un nombre propio puede estar dotado de “sentidos” es necesario explorar de forma escueta algunas diferencias al interior de la disciplina semántica misma, en virtud de sus distintos enfoques. Antes de adentrarnos, partimos del clásico *a priori* conceptual de origen estructuralista: la distinción de Ferdinand de Saussure entre una lingüística de la lengua (*langue*) y una lingüística del habla (*parole*), la cual resulta propicia para “distribuir” las nociones que los distintos semantistas construyen, lo cual tampoco anula la posible adopción de enfoques conjuntivos o transversales.

Si abordamos la semanticidad del nombre propio desde la lingüística de la lengua, allí estaría el enfoque que Stephen Ullman llama “analítico-referencial”, cuyo modelo más conocido es el triángulo básico de Ogden y Richards (ULLMAN, 1976: 64). De los tres vértices: “pensamiento o referencia”, “símbolo” y “referente”, precisamente este último, el referente, es el que “queda fuera de la provincia lingüística” (ULLMAN, 1976: 65). De modo que el rasgo definitorio del significado es la conexión entre el “símbolo” (nombre) y el “pensamiento o referencia” (sentido); y eso explicaría que, en correlación y transacción recíproca pueda haber modificaciones del sentido, como dicen Ogden y Richards, sin que haya habido cambios en el referente extralingüístico.

Dentro de esta concepción se encontraría el enfoque estructuralista de la *Semántica estructural* de Algirdas Julius Greimas, quien reconoce la dimensión comunicacional de las estructuras de significación (GREIMAS, 1987: 45), pero dice que obedecen a ciertas

“leyes de articulación” que son “constitutivas de una especie de lógica lingüística inmanente” (GREIMAS, 1987: 48). Greimas conceptualiza los “elementos de la significación” como *semas* organizados en el lexema a partir de relaciones jerárquicas (GREIMAS, 1987: 53). Si bien agrega a estos semas propiamente lingüísticos la dimensión del “sema contextual” señala que “no se sabe nada” acerca de su contenido y que incluso puede ser divergente respecto de éstos (GREIMAS, 1987: 68). A partir de la combinación del sema(s) contextual(es) “Cs” con el núcleo sémico “Ns”, Greimas llega a la definición conjunta de el *semema*, que actúa en el plano del discurso. Sin dudas, el tipo de significado que mejor puede explicarse con este modelo es el léxico; de modo que el nombre propio, al no poseer semas lingüísticos, queda por fuera de su alcance.

Por su parte, es interesante la definición de significado que brinda Stephen Ullman, porque si bien pretende dejar por fuera el referente; no parecería lograrlo del todo en el caso del nombre. Ullman llama significado a la “*relación recíproca y reversible entre el nombre y el sentido*: si uno oye la palabra pensará en la cosa, y si piensa en la cosa dirá la palabra” (ULLMAN, 1976: 65), entendiendo sentido como “la *información* que el nombre comunica al oyente” (ULLMAN, 1976: 65).⁴ Es preciso notar que tanto la definición de Lyons enunciada en el primer apartado, como la de Ullman y la de Greimas, no niegan la posibilidad de la significación que emana del lenguaje en uso, sino que se focalizan en el plano de la lengua que juzgan, en todo caso, sistematizable. En definitiva, para estas perspectivas el rasgo de significación no puede provenir nunca del referente extralingüístico, como lo pretenden, en algún sentido, las teorías filosóficas descriptivistas. Está claro, entonces, cómo este molde epistemológico-lingüístico es cercano o incluso coincide –como se puede entrever de forma implícita o directa– con la

⁴ El subrayado es propio.

corriente antidescriptivista de la filosofía del lenguaje, por ejemplo, con las posturas de Mill y Kripke sobre la ausencia en el nombre propio de significado léxico o descriptivo.

En el otro espectro de la semántica lingüística se encuentran las corrientes que se focalizan en el uso del lenguaje, es decir, en la lingüística del habla. Allí podemos incluir lo que Ullman denomina la tendencia “operacional/contextual”, que “estudia las palabras en acción y se interesa menos por lo que es el significado que por cómo opera” (ULLMAN, 1976: 63). Es curioso –y da cuenta de la retroalimentación entre la filosofía del lenguaje y la lingüística–, que Ullman señale como exponente fundamental a Ludwig Wittgenstein y sus *Investigaciones filosóficas* (2021). Allí, se prioriza la dimensión instrumental del lenguaje: el significado de una palabra *es* su uso (Ullman, 1976: 74) y se define en contexto y de forma empírica. Se incluye aquí, además, el clásico ensayo *La filosofía de la gramática* de Otto Jespersen (1924) y agrego, también, el enfoque –acaso híbrido– de semántica funcional de Salvador Gutiérrez Ordoñez, que conceptualiza y sistematiza los tipos de significación que intervienen en un hecho comunicativo. Estas perspectivas semánticas basadas en los usos efectivos del lenguaje son, sin dudas, la piedra angular para considerar el nombre propio desde su vertiente “hipersemántica”.

Según la perspectiva funcional de Salvador Gutiérrez Ordoñez,

el sentido engloba todos los aspectos y dimensiones significativas que intervienen en un acto de discurso, ya estén ligados al significante lingüístico, ya sean aportaciones contextuales, ya sean aspectos de referencia, ya valores intencionales o modalizaciones imprimidas por el emisor (GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, 1992: 57).

De esta forma, más que una unidad de significación lingüística, se trata de un aspecto pragmático. Él plantea una primera aproximación a esta cuestión a partir de la perspectiva de Peter Strawson, quien define el sentido como una combinación de los tres tipos de significados: el “significado lingüístico”, el “significado referencial” y la “fuerza ilocutiva, las presuposiciones y los sobreentendidos” (Strawson & Gochet). El significado lingüístico son las informaciones que aporta el código lingüístico en cuestión y la

significación ilocutiva implica intenciones, modalidades y factores paralingüísticos, como los gestos. Ahora bien, de los tres, es el significado referencial el que nos aporta algo nuevo a los efectos de la hipersemanticidad, ya que implica la identificación o señalamiento de seres en el mundo (reales o ficticios): es, de forma llana, la *referencia* o *denotación* de un signo. Pero a diferencia de otro tipo de palabras en que la referencia varía en cada acto de discurso, en el caso del nombre propio implica una perdurabilidad mayor, por lo cual la significación referencial cobra otra relevancia.

Ahora bien, Gutiérrez Ordoñez prosigue con un nuevo desglose del significado como hecho lingüístico que usaremos como apoyatura para pensar en la significatividad del nombre en los apartados que siguen. Él lo descompone en tres dimensiones: la “significación”, la “designación” y la “denotación”. La significación, a la vez, está desdoblada entre una significación primaria (lingüística) –de la cual deberían *a priori* carecer los nombres propios– y una significación secundaria: la connotación⁵, que se refiere a lo que Leonard Bloomfield situaba como un “valor semántico suplementario”, añadido por el contexto social de uso. Según Bloomfield, hay tres tipos de significados connotados: los niveles de lengua, los tabús y los grados de intensidad (Bloomfield, 1970)⁶. Otros autores proponen también otras connotaciones de tipo cultural (Barthes, 2006); subjetivas (MARTINET, 1967; POTTIER, 1976); de estilo (MARTÍNEZ, 1975) y pragmáticas; y, desde la onomástica literaria, intersubjetivas y emocionales (DEBUS, 2002). Es decir, se trata de todo aquel caudal significativo que es contextual, secundario

⁵ Gutiérrez Ordoñez hace un breve recorrido histórico de las acepciones del término: para la lógica tradicional, la *connotación* equivalía a comprensión y se oponía a la extensión. De manera similar, John Stuart Mill empleaba este término como sinónimo de las propiedades de un ser/objeto. Sin embargo, para la lógica de Port-Royal tenía el sentido más moderno de su empleo lingüístico actual de “ideas accesorias” (GUTIÉRREZ ORDOÑEZ, 1992: 72).

⁶ Los “niveles de lengua” se relacionan con los usos sociales (de clase, por ejemplo) y regionales de la lengua. Se incluyen los préstamos y las formas arcaicas. Los “tabús” tienen que ver con objetos/seres que por razones culturales adquieren valoración negativa, lo cual tiñe al nombre que lo designa también, por lo cual se sustituye, por ejemplo, por eufemismos. Y los “grados de intensidad” son la categoría más heterogénea, tiene que ver con las connotaciones que resultan de interjecciones, onomatopeyas y diminutivos (Bloomfield en GUTIÉRREZ ORDOÑEZ, 1992: 73).

y que depende de factores externos al sistema de la lengua. Parece preferible, de todos modos, evitar este plegamiento entre significación primaria-lingüística y secundaria-connotativa dentro de un mismo dominio, puesto que se forma una macro categoría confusa. Es cierto que el gesto conceptual de Gutiérrez Ordoñez propicia una comprensión general y extensiva de la semántica, pero no nos permite explicar especificar cuáles “significaciones” son imprescindibles o necesarias para que un nombre funcione y *refiera* y cuáles son secundarias o facultativas.

El segundo componente que Gutiérrez Ordoñez aborda es la “designación”; si bien no la nombra específicamente como una forma de significación, aquí será considerada como tal, en virtud de los aspectos que ilumina. La define como “la relación que media entre un signo y los elementos a los que es aplicable”, es decir, la especificación de una *clase* de objetos que pueden ser denotados por ese signo en un acto de discurso y que satisfacen ciertas propiedades de significado (GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, 1992: 68-69). La designación corresponde al término tradicional de “extensión” y tanto ella como la significación son propiedades semánticas “con independencia de cualquier actualización en el discurso” y constancia en sus usos (GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, 1992: 69).

En tercer lugar se encuentra la “denotación”, empleada para significar “tanto el *acto de referencia* como el *objeto* de este acto (el *denotatum* –pl. *denotata*– o *referente*)” (GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, 1992: 69). Frente a la significación y a la designación, no se trata de una “propiedad intrínseca del signo”, sino que es algo que *se hace* en el discurso mediante un acto de habla, por lo cual los *denotata* de un mismo signo pueden ser múltiples (GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, 1992: 69-70). Gutiérrez Ordoñez aclara que para denotar, las únicas expresiones que no necesitan ser “actualizadas” por artículos o determinadores son los nombres propios. La denotación equivale, de este modo, al “significado referencial” strawsoniano. Gutiérrez Ordoñez parece, aquí, dejar por fuera

la dimensión ilocutiva como tal, que en el caso de los nombres propios parece adecuado al tratarse de partículas aisladas del lenguaje y no enunciados.

Está claro que los modelos de significado compuestos por ciertas capas pragmáticas y funcionales que presentan Strawson, y luego, Gutiérrez Ordoñez, (el lingüístico, el referencial y el ilocutivo, en el caso de Strawson; la significación, designación y denotación, en el caso de Gutiérrez Ordoñez) proponen enfoques conjuntivos que buscan hipotéticamente la descripción *total* del significado de las expresiones lingüísticas (en la transacción continua de la *langue* a la *parole*), que es fundamental a los efectos de la consideración hipersemántica del nombre. Y, aunque esta perspectiva nada nos permita inferir sobre cómo se fija la referencia de un nombre propio y cuál es el mecanismo que hace que funcione –cuestión que fue objeto de desvelo para los filósofos del lenguaje (¿opera el nombre únicamente como una “etiqueta de identificación”, como pensaba Mill?, ¿o su “naturaleza” se fundamenta en la equivalencia o cercanía con ciertas descripciones definidas?)–; es posible postular si no una concordancia, sí una sintonía con la teoría filosófica descriptivista (que, por otra parte, se ubica en un *locus* hipotético, lógico y apriorístico respecto de las dos lingüísticas esbozadas). A partir de dichas nociones, se habilita una ampliación del espectro de lo que puede considerarse “significado” en semántica, corrido de una rigidización en la *langue*, y la ampliación hacia un campo de valencias insospechadas y especialmente fértiles para la consideración semántica de los nombres propios (escasa o nulamente codificada) dentro de los estudios literarios y la onomástica literaria, entre otras.

Ahora bien, luego de este recorrido por algunos exponentes de la semántica lingüística que ubican el significado del nombre propio más acá o más allá de la *langue* o del habla, y lo anulan o reivindicán, resulta imprescindible refinar aún más las categorías

semánticas, para entrar, en el apartado siguiente, en una propuesta de consideración semántica del nombre propio.

3. Los nombres propios y el significado

Sería bueno empezar por abordar dos modelos clásicos que describen una polaridad en cuanto al significado de los nombres propios: los de John Stuart Mill (1882) y Otto Jespersen (1924). Para Mill, los nombres propios poseen “denotación” (una correspondencia en un objeto del mundo), pero están exentos de “connotación” (que para él, a contracorriente de la noción observada en Gutiérrez Ordoñez, es sinónimo de “significado sustancial”). Desde el espectro contrario, y partiendo desde un enfoque gramatical híbrido, Otto Jespersen, toma la terminología de Mill, pero “en absoluto contraste con su visión”, al señalar: “los nombres propios, en su empleo efectivo, ‘connotan’ la mayor cantidad de atributos” (JESPERSEN, 1924: 66). Para Jespersen, quien considera que el lenguaje es su uso y este, como tal, constituye una parte indisociable y principal de la gramática: “la palabra dicha y oída es la forma primaria del lenguaje” (JESPERSEN, 1924: 17). Su teoría se entronca con aquello que se llamó “tesis del máximo significado”, que parte de los aportes filosóficos de Gottlob Frege y Bertrand Russell. Según Jespersen, el problema de Mill es que enfatiza el “valor de diccionario del nombre” y se desentiende de su uso concreto y contextual.⁷ En consonancia con Jespersen, Christian Bahr y Héctor Hernández Arocha señalan que ciertos fenómenos de recategorización –que parten desde el nombre propio o se dirigen hacia él– dan indicios que justifican su mayor connotatividad, es decir, su posesión de más cantidad de atributos que otra palabra. Jespersen argumenta que una conversión categorial del nombre propio

⁷ Si bien Stephen Ullman señala que la postura de Jespersen confunde lengua y habla, pareciera ser, a contracorriente de los enfoques saussureanos, que intenta trascender y anular esa diferencia: toma ambas dimensiones como indisociables, aunque ubique un claro énfasis sobre la perspectiva de uso sin abandonar el enfoque gramatical.

en común –tal como se puede advertir en las expresiones “un Judas” y “un Don Quijote” (BAHR & HERNÁNDEZ AROCHA, 2018: 67)– no podría explicarse a menos que esos nombres connotaran ciertos rasgos: en este caso, significados que derivan de un referente concreto y luego devienen connotaciones culturales. Bahr y Hernández Arocha llegan a una conclusión similar, pero en sentido inverso. Si Jespersen considera cómo un nombre propio, al “desproprializarse” y volverse común, guarda información y connotaciones sobre el referente; Bahr y Hernández Arocha proponen, a partir de Paul (1920) y Solmsen (1922), que cuando un nombre común se “proprializa”, adquiere mayor densidad semántica, ya que hay más rasgos y características asociados a un individuo, que a una clase de objetos (BAHR & HERNÁNDEZ AROCHA, 2018: 331). Sin embargo, al apoyarse estos autores también en la semántica cognitiva de Hansack, quien señala que el nombre propio “no representa un objeto, sino un determinado volumen de información sobre un objeto” y que su significado es “el rango de datos indexado por este nombre” (HANSACK EN BAHR Y HERNÁNDEZ AROCHA, 2018: 56⁸), no se distingue, en verdad, su estatuto en relación con los sustantivos comunes. También Jespersen adolece de este mismo exceso de incorporación: la idea de una imposibilidad de trazar una frontera tajante entre nombres comunes y propios; de modo tal que la diferencia sería más *de grado* que de tipo gramatical (JESPERSEN, 1924: 70-71). Por ende, se produce una difuminación de límites entre nombres propios y comunes que, al presentarlos bajo una homogeneidad conceptual, anula la especificidad del primero y confunde más de lo que esclarece.

El punto clave del problema está dado por una crítica que Bahr y Hernández Arocha le hacen a la propuesta de Jespersen. Señalan que su enfoque “está dirigido más

⁸ HANSACK. ERNST. (2004), “Das Wesen des Namens”. *Namenarten und ihre Erforschung. Ein Lehrbuch für das Studium der Onomastik*, Hamburg: Baar.

bien al nivel del habla (o parole): no trata de determinar un valor sistémico (o de langue) de los nombres propios” (BAHR & HERNÁNDEZ AROCHA, 2018: 337). Este es precisamente el *quid* de la cuestión, ya que Bahr y Hernández Arocha también incurren en este “error”. Esto es, del mismo modo que Jespersen, su perspectiva presupone, como mínimo, la incorporación de lo que llamaremos en el próximo apartado “sentido referencial o denotativo” –y que podemos adelantar como características del objeto extralingüístico que impregnan el sentido de su nombre–; este se encuentra, sin dudas en jurisdicción de la parole y nunca, al menos en la perspectiva de Saussure, podrían formar parte de la langue. De este modo, se hace evidente que la cuestión de la presencia o ausencia de significado(s) *depende*, al menos en primera instancia, y no en términos absolutos, del punto de vista que se adopte: el la langue, el sistema, o el de la parole, el uso.

Si bien Richard Coates se vuelca hacia una de estas alternativas –la idea de que la “propiedad” (el carácter de “propio” del nombre) es referir con ajenidad al sentido (COATES, 2012: 120)–, establece un punto clave: elegir una alternativa u otra es una falsa dicotomía. Coates señala: “los nombres propios son tanto máxima como mínimamente significativos” (COATES, 2012: 120), y prosigue:

Un nombre identifica a un portador individual que puede o no ser único. Si ese portador es único, el uso del nombre lleva consigo (pero sujeto a las limitaciones del conocimiento del usuario) toda la *información enciclopédica* disponible sobre ese individuo. Si el portador no es único, el nombre tiene más de un denotatum o referente potencial y, por lo tanto, pronunciarlo es relativamente uniforme sin la ayuda del contexto de uso. Los nombres carecen de todo sentido, pero como hemos visto, pueden tener una *etimología* transparente o que se pueda aprender de otro modo y, por lo tanto, sugieren (no implican ni presuponen) la pertenencia a una *categoría* por tener un portador destacado en esa categoría o por la fuerza pura del número de portadores en esa categoría. Los nombres también pueden, por supuesto, contener una gran cantidad de información enciclopédica y pueden tener muchas *connotaciones*. En la medida en que promuevan eficientemente referencias exitosas en contexto, son máximamente informativos. Pero esa información está disponible a través de procesos auxiliares de recuperación en lugar de estar codificada en el nombre mismo (...). La respuesta a la pregunta como se expresa es por lo tanto: ‘ambos’, pero no es realmente importante (COATES, 2012: 137-138). (trad.nuestra del original en inglés)

Es preciso retener algunos de los significados “auxiliares” del nombre que circulan en este desarrollo de Coates: “información enciclopédica”, “etimología”, “categoría” y “connotación”, ya que los emplearemos en el próximo apartado, al desgranar estas distintas formas semánticas.

En esta misma línea, el onomasta de la literatura Friedhlem Debus, discípulo de Birus, señala que las confusiones sobre el estatuto filosófico del nombre resultan de no distinguir claramente si se trata de un nombre adosado a un portador-referente (de la parole), o si es un nombre no actualizado (de la langue):

Está claro que cuando se aplica un nombre a un individuo en particular, este lo representa plenamente (...). Un nombre propio es marcado a través de las características del portador, lo representa en términos de lógica: la *intensión* es, a diferencia del sustantivo común, muy grande; la extensión, por otro lado, es muy pequeña, es decir, una; es una relación de uno a uno. Los mismos nombres de diferentes portadores son, por tanto, sólo exteriormente-formalmente iguales, según su contenido tienen un carácter único. Por el contrario, el nombre sin ninguna conexión con un operador específico es semánticamente *casi*⁹ como una forma vacía (DEBUS, 2002: 24). (trad.nuestra del original en alemán)

Esta forma “casi vacía” que señala Debus, restringida a partir del “casi”, se funda en que, bajo su perspectiva, el nombre no está exento de características semánticas, incluso en estado de langue (DEBUS, 2002: 24). Para él, un nombre que pertenece al sistema de la lengua, pero no tiene portador carece de significado “conceptual” pero sí tendría valor “gramático-categorial” y “semántico-categorial” en términos de los significados secundarios y el valor emocional o anímico que se asocia a él.

Para distribuir la presencia o carencia de significado en el nombre, que adscribimos *grosso modo* a la parole la primera y a la langue la segunda, es un buen momento para introducir una distinción metodológica clave de Willy Van Langendonck (2007). Él desdobra la categoría nominal en lemas propios (“proprial lemmas”) y nombres propios (“proper names”). El lema propio es previo al uso, “no tiene aún un denotatum específico,

⁹ El subrayado es propio.

sino solamente denotata potenciales” (VAN LANGENDONCK, 2007: 21) y “podemos asignar un lema propio a múltiples portadores, creando cada vez un nuevo ‘nombre propio’” (VAN LANGENDONCK, 2007: 47). Por esto mismo lo llama un “ítem de diccionario”; sin embargo esta descripción parece desafortunada porque los nombres propios no suelen compendiarse en estos (y los diccionarios onomásticos son bastante específicos). Objeciones de lado, resulta importante la diferencia entre ítem potencial, en estado de langue (“lema propio”) e ítem actualizado, en estado de parole (“nombre propio”), porque permite explicar ciertos “desvíos” en el funcionamiento. El fundamento teórico de Langendonck es la “Gramática de la construcción radical” de William Croft, que avala que un lema propio no tenga una función marcada y pueda desempeñarse potencialmente como nombre propio (Quijote), común (Él es un Quijote cualquiera), o incluso determinante (su comportamiento tipo-Quijote). Por el contrario, el nombre propio es aquel que funciona como tal en términos semántico-sintácticos, lo cual solo puede darse en contextos de uso, y eso explica que palabras que *no* constituyen un “lema propio” de forma intrínseca puedan funcionar, a pesar de eso, como nombres (la Organización de las Naciones Unidas, por ejemplo). Para Langendonck:

Si no se separan los lemas de un diccionario y los ítems de una determinada función semántica-sintáctica, el hecho de que *las palabras sean como camaleones y cambien de estado una y otra vez*, puede dar lugar a la convicción de que la noción de nombre propio y de clase de palabra en general, no se puede precisar y, por lo tanto, puede ser irrelevante (2007: 12). (trad.nuestra del original en inglés)

Hendrik Birus aporta un ejemplo literario de estas funciones difusas: la categoría de “nombres apelativos” descritos por Wilhelm Wackernagel (1874), con los que alude a ciertas transiciones o desplazamientos en el uso del nombre propio y el sustantivo común que fueron característicos de la Edad Media. En la poesía y la prosa didáctica y satírica de finales de dicho período se encuentran, por ejemplo, nombres propios (“lemas propios”, en la terminología de Langendonck) empleados como adjetivos, por ejemplo,

el nombre “Michel” como significado de “un alemán” (BIRUS, 1978: 31). De aquí se deriva, siguiendo la gramática de la construcción radical evocada por Langendonck, que es crucial distinguir entre una forma en estado de *langue* o en estado de *parole*, y que la función ya no está predeterminada por el *tipo* de palabra. En este sentido, Coates diferencia entre formas de funcionamiento semántico y onímico (que prescinde de un contenido léxico) (COATES, 2012: 124).

4. ¿Cómo elegir categorías propicias para abordar significado(s)?: hacia un aparato conceptual

Para postular algunas categorías útiles y posibles de significado, partimos de la enunciación de Stephen Ullman de los criterios históricos para definir el nombre propio:

4.1. La unicidad y el carácter individual de su referente

(= “Sentido designativo”)

Este criterio, según Ullman, fue establecido por el gramático Dionisio de Tracia (siglo II a.C.) para diferenciarlo del nombre común (Ullman, 1976: 83). En nuestra perspectiva, la unicidad-individualidad define el aspecto de la “designación” (Gutiérrez Ordóñez, 1992) del nombre: la clase de objetos alcanzados, que llamaremos, de aquí en más, torciendo un poco el concepto, el “sentido designativo” del nombre. El sentido designativo del nombre propio es, entonces, categorial: aparece constituido como la *clase* de las entidades únicas e individuales y pertenece a la *langue*, al sistema potencial de la lengua. (Nótese que “categoría” era una de las palabras empleadas por Coates en la cita del apartado anterior).

En primer lugar, y como ya fue señalado a lo largo del artículo, los nombres propios no participan del léxico de una lengua, como dice Langendonck, “parecen exhibir una

especie de estatus *ad hoc*” (Van Langendonck, 2007: 3), que los hace estar ausentes en los diccionarios comunes, no obstante lo cual, una gran cantidad de ellos se encuentran compendiados en una sección accesoria del vocabulario, la onomástica. Ahora bien, en primera instancia, esta ausencia de “significado léxico” en el nombre supone un problema teórico, motivo por el cual Bahr y Hernández Arocha, por ejemplo, han objetado, con justicia, algunas posturas deudoras de Mill¹⁰ que recurren al modelo del signo lingüístico de Ferdinand De Saussure. Los autores señalan que estas perspectivas, para probar la asignificancia del nombre, eliminan la parte del signo reservada al concepto o significado, lo cual iría en detrimento de la definición del signo del ginebrino, para el cual no podría dissociarse el significado del significante. Tanto este cercenamiento del signo, como su postulación como índice en sentido peirceano parecen, sin duda, propuestas inviables:

si el nombre propio es una propiedad contigua al referente (como lo es el humo del fuego o la historia de la ciudad), entonces este sería una propiedad consustancial del referente hasta el punto de que no podríamos concebir la ciudad con independencia de su nombre” (BAHR & HERNÁNDEZ AROCHA, 2018: 334).

Este argumento en contra de la consideración de los nombres propios como índices resulta elocuente y convincente. Sin embargo, la postulación de una ausencia de significado lingüístico o léxico no imposibilita el uso de un prototipo sauruseano para el nombre propio. De lo que se trata es de qué tipo de significado podemos considerar determinante para reemplazar el significado léxico ausente. Descartado el significado descriptivo, el significado de individualidad y unicidad del nombre –que juzgamos aquí “categorial” o de clase–, tiene un gran consenso en las comunidades lingüística y filosófica como factor decisivo de lo que un nombre *es*. Argumento, entonces, que el sentido designativo del nombre, al albergar el criterio de individualidad-unicidad es definitorio respecto de cómo significa un nombre propio y cumple el requisito conceptual

¹⁰ Se refieren a posturas presentadas en la Introducción a la *Onomástica* de Nübling/Fahlbusch/Heuser (2015).

de la instancia del significado (en el par significado/significante). Lo juzgo, entonces, como el sentido preponderante a efectos de explicar la “naturaleza”, el rasgo medular de un nombre propio. De modo que este “sentido designativo” del nombre incluye la señalada categoría abstracta de significado (individualidad-unicidad), junto con algunas subcategorías secundarias, que siguiendo a Langendonck llamaremos “presuposicionales” y que indican un posible *tipo* de nombre: antropónimo, patronímico, topónimo, etc. (o lo asignan *a posteriori*, durante el uso); y algunos caracteres gramaticales (también presuposiciones cancelables): género, singularidad, carácter definido, contable, si es o no un diminutivo, etc. En el caso de las tipologías de nombres, o subcategorías, Langendonck piensa que los nombres propios tienen una “presuposición categórica inherente” sin la cual su uso es “inconcebible” (VAN LANGENDONCK, 2007: 72).

Pero esta idea, que se apoya en la de John Searle sobre la existencia de una relación “analítica” entre un nombre propio y uno común que le sirve de descripción o predicado (por ejemplo, “Everest es una montaña” [Searle, 2005: 88]), en realidad se funda en la concepción de Langendonck de la lengua como “la convención lingüística establecida de una comunidad hablante” (Van Langendonck, 2007: 2). Es decir, una lengua particularizada, en lugar de abstracta. Sin embargo, Langendonck mismo señala que este contenido presuposicional puede perfectamente quedar anulado. Por poner dos ejemplos, “Juan” puede ser el nombre de una represa o “Fernández” identificar a un gato, de modo que no es imprescindible para un uso adecuado del nombre contar con la subcategoría nominal *a priori* (Si nombra una persona, un país o una montaña). Lo que sí es medular para el “sentido designativo” es que el nombre propio dé cuenta de una *clase* de objetos

se individualizan¹¹ y, en su estado de “lema propio”, defina una extensión laxa de referentes posibles que podrían ser alcanzados por ella, o sea, de *denotata*. Para Langendonck:

Un nombre propio es un sustantivo que denota una entidad única en el nivel de la convención lingüística establecida para que sea psicosocialmente sobresaliente dentro de una categoría de nivel básico dada (pragmática). El significado del nombre, si lo hay, no (o ya no) determina su denotación (semántica) (2007: 87). (trad.nuestra del original en inglés)

Por su parte, en el sentido gramatical, para Langendonck, “los nombres propios muestran la característica nominal definida no marcada y son prototípicamente singulares, contables, no genéricos y concretos” (2007: 52); sin embargo, también estos criterios pueden ser anulados. Por ejemplo, como se señala profusamente en la bibliografía, el uso de “plurales” en los nombres cancela el criterio de la singularidad gramatical, pero al mismo tiempo suele aludir a un conjunto unitario, tal es es caso, por ejemplo, de “Los Alpes”.

Para concluir, podríamos extraer aquel criterio tan extendido de individualidad-unicidad como, quizás, el *único* valor semántico determinante, en términos del sistema de la lengua, de lo que un nombre propio *es*. Aunque este criterio prefigura cómo funciona en concreto el nombre (el acto de identificación referencial), aún está en una esfera de orden abstracto y por eso, salvando las distancias, su sentido es designar entes individuales y únicos.

4.2. El uso del nombre propio como marca de identificación.

(= “Sentido denotativo-referencial”)

¹¹ En un punto, es necesario conocer *a priori* ciertos presupuestos culturales y onomásticos o, en su defecto, decodificar un acto de referencia como perteneciente a un ser/objeto único e individual. Para ilustrar este segundo caso: es posible que si una persona oye un nombre propio en otra lengua y en abstracto, esta carezca de los conocimientos socio-culturales y onomásticos necesarios como para identificarlo como tal. Será indispensable, en este escenario, asistir al acto discursivo de presentación concreta de una persona (“él es Pedro” o “ella es Lucía”) para decodificar que esa expresión es un nombre propio.

Stephen Ullman sigue, en dicho punto, a J.S. Mill. Este aspecto ya ingresa en el dominio del hecho discursivo y, al constituirse como el resultado de un acto de referencia, se imbuje de lo que llamaremos “sentido denotativo-referencial”¹², combinando las nomenclaturas de Gutiérrez Ordoñez y Strawson. El significado denotativo-referencial pertenece por entero al ámbito de la parole, y se extrae –a diferencia de lo que hubiera aceptado J.S. Mill–, no sólo del *acto* de referencia, sino también del *objeto* resultante de ese acto, como señalaba Gutiérrez Ordoñez. De modo que serán las cualidades y rasgos del referente concreto las que “llenen” aquello que mentalmente una persona asocia a equis nombre: es la idea ya citada de Hansack de que este presenta cierto volumen de información sobre un objeto, y que su significado es dicho rango de datos (HANSACK en BAHR Y HERNÁNDEZ AROCHA, 2018: 56). De modo que son una serie de caracteres extralingüísticos los que vienen a “colmar” el nombre de este tipo específico de sentidos. Así, por su dependencia de contextos socio-discursivos concretos y de la dimensión pragmática, no se trata de una propiedad intrínseca ni constante de cada signo (Gutiérrez Ordoñez, 1992: 69-70).

Sin ir más lejos, algunos filósofos del lenguaje descriptivistas adoptaron la significación denotativo-referencial como patrón semántico del nombre. Esta, como punto de apoyo, les permitió postular que el significado del nombre propio es homologable a descripciones definidas (RUSSELL, 2005) sobre el referente; o bien, en sus formas matizadas, que este “se da a conocer” a través de dichas descripciones (FREGE, 2005), o bien, que estas constituyen sus convenciones *ad hoc* de uso (STRAWSON, 2005).

¹² John Lyons difiere respecto de esta definición conjunta del referente y la denotación: “La diferencia crucial entre la referencia y la denotación es que la denotación de una expresión es invariante e independiente del enunciado; es la parte del significado que la expresión tiene en el sistema de la lengua, independientemente de su uso en ocasiones de enunciados particulares. La referencia, por el contrario, es variable y dependiente del enunciado” (LYONS, 1997:107).

En un ejemplo ampliamente citado, Gottlob Frege dice:

Por lo que respecta a un nombre propio genuino como ‘Aristóteles’, las opiniones sobre su sentido pueden ser, desde luego, discrepantes. Se podría suponer que es lo siguiente: el discípulo de Platón y maestro de Alejandro Magno. Quien hace esto, asignará al enunciado ‘Aristóteles nació en Estagira’ un sentido distinto que aquél que supone que el sentido del nombre es: el maestro de Alejandro Magno que nació en Estagira” (FREGE, 2005: 30, nota 2).

De nuevo, este tipo de perspectivas hacen de los rasgos del referente fundamento del valor semántico del nombre (o, al menos, uno de ellos). Sin embargo, por esta cualidad “externa” a la langue es que por ejemplo Langendonck considera que la referencia no es parte del significado de un nombre (VAN LANGENDONCK, 2007: 61), pero, sin embargo, es un aspecto primario de este. En cuanto a la distinción que hace Strawson entre “significado referencial” y “la fuerza ilocutiva”, no tomamos aquí la última porque no se refiere propiamente a significados, si no, a modos de “hacer”.

Ahora bien, Ullman, al estar focalizado en una semántica de la langue, no concibe este sentido denotativo-referencial para pensar la identificación y recurre como rasgo propio de la marca de identificación del nombre, a un criterio de significante: aquel que Sir Alan Gardiner llama el “sonido distintivo” del nombre. Gardiner considera que el nombre propio no tiene significado, por lo cual el “principio fonémico” cobra mayor relevancia: el rol de identificación se cimenta en una combinación de sonidos (1954). También Ullman se pliega a esta preponderancia del nombre como marca de identificación cuando señala:

La diferencia esencial entre los nombres comunes y los propios estriba en su función: los primeros son unidades significativas; los segundos son meras marcas de identificación. Este criterio puede complementarse con el importante pero no muy preciso factor de la “distintividad” fonética” (ULLMAN, 1976: 87).

Habiendo postulado ya el “sentido designativo” (langue) y el “denotativo-referencial” (parole), en este modelo semántico conjuntivo de los sentidos del nombre propio, nos quedan dos tipos que son de suma relevancia para considerar las formas de

hipersemaniticidad del nombre propio y que caen por fuera tanto de los criterios semánticos que definen lo que un nombre es y cómo funciona, en términos estrictos, como también de la lingüística del nombre. Estos son: el “sentido prepropio y/o etimológico”, que pertenece a la lingüística histórica y diacrónica del nombre, y “el sentido connotativo o suplementario”, que abrevia en la esfera social.

4.3. Significado prepropio y/o etimológico:

Este tipo de sentido prepropio (KOHLHEIM, 2018) y/o etimológico se constituye, desde mi punto de vista, como una instancia semántica *previa* a la lingüística del nombre propio y pertenece, por tanto, a la lingüística histórica e inactual. Se fundamenta, por ejemplo, en la homonimia o el parecido formal con otras palabras de tipo léxico, resultado de los procesos de recategorización lingüística o de cambios morfológicos. Precisamente, durante el proceso de “propialización” (u “onimización”) de un nombre común, el “nuevo” nombre propio¹³ suele traficar un excedente de significado. Por ejemplo, al recibir una niña el nombre de “Aurora”, derivado de un sustantivo común, también recibe ciertos ecos de sentido prepropios –el “alba”, la “mañana”, etc.– sin importar si están activados en su uso o no. Bahr y Hernández Arocha definen este tipo de significado como “connotativo”¹⁴, sin embargo, dada su especificidad, decidimos emplear la terminología de Kohlheim (“prepropio”), agregarle “y/o etimológicos”, y reservar el “significado connotativo” para los sentidos sociales, culturales, fonéticos, emotivos, etc. que

¹³ El proceso contrario, sería el de la “despropialización” o “de(s)onimización”. Esto sucedería, por ejemplo, cuando nombres propios como *Caesar* (del latín) llegan a ser nombres comunes como el *Kaiser* (“emperador”) (BAHR Y HERNÁNDEZ AROCHA, 2018: 331).

¹⁴ Bahr y Hernández Arocha ubican este “significado”, resultado de la propialización de un sustantivo común como uno de tipo connotativo, siguiendo a Hansack, quien considera que cuando hay una propialización o despropialización, “se produciría un intercambio compensatorio entre la denotación y la connotación” (BAHR Y HERNÁNDEZ AROCHA, 2018: 332) y el significado denotativo del ex nombre común pasa a ser el nuevo significado connotativo del nombre propio (332). Para ellos, sin embargo, no es este el significado principal del nombre, sino el “significado intensional” que da cuenta de los rasgos definitorios del referente, o sea, el significado que definimos como “denotativo-referencial”. De modo que el significado de “Aurora” sería: una niña, hija de X padres, que asiste a X escuela, que tiene X rasgos fisonómicos, etc.

intervienen como una forma más laxa de significado. Por ejemplo, sumado a su significado prepropio y etimológico, el nombre “Aurora” puede contar con connotaciones de diversos ámbitos –asociación con la canción patria homónima, o con la diosa romana, o incluso ecos de sentido que se montan sobre el sentido prepropio (“la luz en la oscuridad”, la “iluminada”, etc.)–.

En segundo lugar, el significado prepropio del nombre se relaciona con otro problema muy interesante de la lingüística: la motivación del signo lingüístico. Para las perspectivas estructuralistas-saussureanas el carácter convencional del signo es preponderante frente a una minoría de expresiones que sí cuentan con rasgos motivados. A pesar de esto, John Lyons indica: “hay mucha más iconicidad en ella [en la lengua] de la que los manuales estándar de lingüística suelen aceptar” (1997: 37). En esta línea, Stephen Ullman postula tres tipos de motivación del signo: la fonética, la morfológica y la semántica. Las motivaciones morfológicas y semánticas, que según Ullman pueden confluir, son las que pueden intervenir en el significado prepropio. Un ejemplo del autor es el nombre de la planta “bluebell” (campanilla). Primero, es un compuesto morfológicamente transparente ya que combina “blue” (azul) y “bell” (campana) en inglés; y segundo, está motivado semánticamente por extensión metafórica: “campanilla azul” es un nombre que pretende recrear la forma acampanada y el rasgo cromático de la flor (Ullman 105). De modo que, en el acto primigenio de la nominación, un nombre propio puede ser motivado. Sin embargo, y tal como aclara Ullman, las motivaciones morfológicas y semánticas son “relativas” y no absolutas, ya que es posible explicar semánticamente los elementos constituyentes de la palabra, pero tomados de forma aislada, no.¹⁵

¹⁵ Ullman ejemplifica este punto al decir que “preacher” (aquel que predica o predicador) es un signo motivado pero “preach” (predicar) no lo es (1997: 105).

Ahora bien, es preciso aclarar que estos significados prepropios que actúan en la motivación del signo (más comunes, quizás, en el dominio de los topónimos, o la botánica, por ejemplo) participan como sentidos “previos” o históricos, como ecos semánticos sugerentes, pero nunca como significados léxicos propiamente dichos. Aunque es cierto que, al obrar como motivación semántica, este sentido preproprio puede *decir* algo sobre el referente, es un significado prescindible a los efectos prácticos del nombre y, como Ullman bien indica, “la motivación morfológica y semántica implica un elemento subjetivo. Para que una palabra sea motivada así, debe *sentirse* como un compuesto, un derivado o una expresión figurada” (1997: 106). De modo que, al incluir un proceso metafórico-semántico, su decodificación solo puede realizarse en términos subjetivos y –agregaría– sociales.

En cuanto al segundo término de este “significado”: el sustrato etimológico, se fundamenta en que el nombre propio porta, con mayor o menor transparencia, su origen. El sentido etimológico se relaciona con el rastreo de cambios de formas y significados en una coordenada diacrónica, y en última instancia, del sentido original, que pertenece, en el caso de los nombres, al campo específico de la onomástica. En el caso del nombre “Aurora”, su significado etimológico proviene del latín *aurora*, y antes, de *aura*: “resplandor” y desde el siglo XIII se concibe como “claridad que precede a la salida del sol” (CORRIPIO PÉREZ, 1996: 54). Sin embargo, no todo nombre *debe* tener etimología, puede perfectamente carecer de ella, como sucede con los nombres inventados. El sentido originario puede ser objeto de usos cultos, por ejemplo, en la literatura; pero también de otros cotidianos y de tipo social, como la elección que hacen los padres para el nombre de sus hijos/as. Sin embargo, este tipo de sentido entraña el riesgo de incurrir en la práctica de sobreinterpretación.

Con todo lo dicho, no debería llamar la atención que el sentido prepropio y/o etimológico, como categoría particular de reverberaciones semánticas, haya sido explorado profusamente en los nombres de las obras literarias. Algo de ese sustrato histórico y anacrónico puede, sin dudas, “activarse” en el nombre propio. Estas huellas de un significado originario y antiguo, como también las marcas de sentido que derivan de procesos de conversión lingüística contienen un centro replegado: su poder de coloreado y de sugerencia.

4.4. Significado connotativo o suplementario

El último sentido que queda al margen de una lingüística del nombre propio es el connotativo o suplementario. Nos referimos con él a significaciones más laxas y multiformes. Solo para ejemplificar, se trata de aquellos significados que distintos autores consideraron de tipo social, cultural (BARTHES, 2006), subjetivo (MARTINET, 1967; POTTIER, 1976), intersubjetivo y emocional (DEBUS, 2002), de estilo (MARTÍNEZ, 1975), fonético, estético y pragmático¹⁶, entre otros. Estos ingresan en el lenguaje y permean al nombre con un sentido suplementario que puede tener, incluso, consecuencias sobre su uso. De modo que tienen una cualidad externa al lenguaje, aunque ejerzan influencia en él. Como regla general, dichos significados pertenecen a la esfera social. Un ejemplo es el uso de “tabús” mencionados por Bloomfield que implica que ciertos objetos/seres adquieran, por razones culturales, una valoración negativa. Al teñir también al nombre que los designa, a veces se lo sustituye por eufemismos. Los significados connotativos son, entonces, el sedimento social, cultural, subjetivo, entre otros, que

¹⁶ Las connotaciones culturales fueron muy bien descritas por Roland Barthes en los signos culturales que analiza, desde una perspectiva semiológica, por ejemplo, en *Mitologías*. Las connotaciones subjetivas incluyen, según Gutiérrez Ordoñez: “tanto las connotaciones de nivel de lengua como las ideológicas se presuponen compartidas por los miembros de una comunidad”; pero también hay otras sólo individuales (1992: 78), en lo cual inciden autores como A. Martinet y B. Pottier. Las connotaciones de estilo son descritas por J.A. Martínez (1975) a partir de la elección expresiva de un término frente a sus sinónimos. Las connotaciones pragmáticas son variadas y tienen que ver con el uso efectivo de enunciados.

viniendo en general del *afuera*, anida en el lenguaje y describe, además, “la repercusión significativa de un signo en el mundo de la afectividad” (COHEN¹⁷ en GUTIÉRREZ ORDOÑEZ, 1992: 78).¹⁸

Un caso limítrofe de connotación, que opera entre la esfera social y el lenguaje, pueden ser los nombres con valor onomatopéyico, incluidos dentro de lo que Bloomfield llama “los grados de intensidad”. Estos sí son los únicos que parecen estar *en* la órbita del lenguaje. Pero aún así, no funcionan como onomatopeyas propiamente dichas puesto que no se trata de la imitación mediante el sonido de un sentido (léxico) –lo que Ullman considera casos de motivación “absoluta” (de tipo fonética)–. En términos estilísticos, el efecto onomatopéyico puede reforzarse por factores como la aliteración, el ritmo, la asonancia y la rima; y este es particularmente significativo en los nombres propios cuando se enfatiza su aspecto sonoro, pero se trata más bien de *sugestiones* sonoras. Esto es, no deja de relacionarse con sentidos externos y enteramente subjetivos –como en los ejemplos proustianos evocados por Roland Barthes–. Y, por otra parte, pueden obtenerse de él “efectos cómicos o grotescos” para los nombres ficticios. Esta dimensión onomatopéyica de algunos nombres propios será fundamental para abordar los nombres ficticios “sonoro-simbólicos” propuestos por Hendrik Birus, que exceden el alcance de ese trabajo.

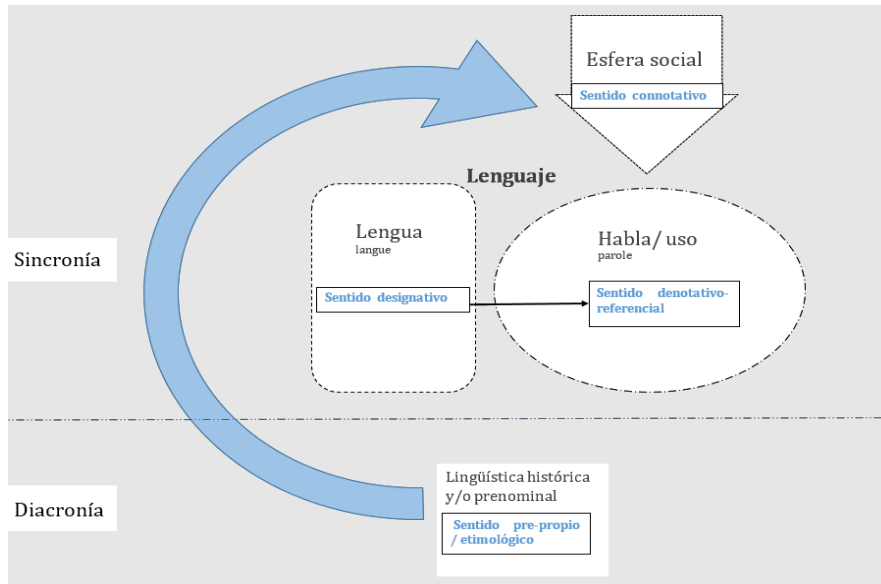
Para concluir, postulamos que los cuatro significados explorados: el “sentido designativo”, el “sentido denotativo-referencial”, el “sentido preproprio y/o etimológico” y el “sentido connotativo” son propicios para el análisis de la potencia de semanticidad del nombre propio en la literatura, a partir de su transacción fluida entre la langue y la parole. Al pensarlos como un conjunto de relaciones significativas que pueden tener

¹⁷ Cohen, J. (1970a): *Estructura del lenguaje poético*. Madrid: Gredos.

¹⁸ Sin embargo, no solo se expresa afectividad de forma connotativa, se puede hacer, por ejemplo, mediante el uso de diminutivos.

vinculaciones recíprocas, los concebimos en términos de un modelo amplio y abarcativo que permite abordar una semántica *excéntrica* del nombre propio.

Diagrama 1. Propuesta de modelo de significado del nombre propio.



Recibido em 23/05/2023

Aceito em 04/07/2023

Publicado em 04/07/2023

Referencias

Bahr, C., & Hernández Arocha, H. (2018). ¿Tienen significado los nombres propios? Una aproximación al debate inconcluso en torno a la semántica y (difusa) categorización de nombres propios y comunes. *Zeitschrift Für Romanische Philologie*, 134(2), 329–348.

Barthes, R. (2006). Proust y los nombres. In *El grado cero de la escritura seguido de Nuevos ensayos críticos*. Siglo XXI.

Birus, H. (1978). *Poetische Namengebung: zur Bedeutung der Namen in Lessings "Nathan der Weise"* (Vol. 270). Vandenhoeck u. Ruprecht.

Bloomfield, L. (1970). *Language*. Payot.

Coates, R. (2012). Eight issues in the pragmatic theory of properhood. *Acta Linguistica Lithuanica*, 66, 119–140.

Corripio Pérez, F. (1996). *Diccionario etimológico general de la lengua castellana*. B.

Debus, F. (2002). *Namen in literarischen Werken: (Er-) Findung–Form–Funktion*. Steiner.

- Frege, G. (2005). Sobre sentido y referencia. In L. M. Valdés Villanueva (Ed.), *La búsqueda del significado*. Tecnos.
- Gardiner, A. (1954). *The theory of proper names: a controversial essay*. Oxford University Press.
- Greimas, A. J. (1987). *Semántica estructural: investigación metodológica*. Gredos.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1992). *Introducción a la semántica funcional*. Síntesis.
- Jespersen, O. (1924). *The philosophy of grammar*. George Allen & Unwin.
- Kohlheim, V. (2018). Proper names in literature: A “reevaluation of all values.” *Onoma*, 53.
- Lyons, J. (1997). *Semántica lingüística: una introducción*. Paidós.
- Martinet, A. (1967). Connotations, poésie et culture. In *To Honor Roman Jakobson 2*. Mouton.
- Martínez, J. A. (1975). *Propiedades del lenguaje poético*. Archivum.
- Mill, J. S. (1882). *A system of logic*. Harper & Brothers.
- Paul, H. (1920). *Prinzipien der Sprachgeschichte*. Niemeyer.
- Pottier, B. (1976). *Lingüística general*. Gredos.
- Russell, B. (2005). Descripciones. In L. M. Valdés Villanueva (Ed.), *La búsqueda del significado*. Tecnos.
- Searle, J. R. (2005). Nombres propios y descripciones. In L. M. Valdés Villanueva (Ed.), *La búsqueda del significado*. Tecnos.
- Solmsen, F. (1922). *Indogermanische Eigennamen als Spiegel der Kulturgeschichte*. Ernst Fraenkel.
- Strawson, P. F. (2005). Sobre el referir. In M. Valdés Villanueva (Ed.), *La búsqueda del significado*. Tecnos.
- Strawson, P. F., & Gochet, P. (1970). Phrase et acte de parole. *Langages*, 19-33.
- Ullman, S. (1976). *Semántica: introducción a la ciencia del significado*. Aguilar.
- Van Langendonck, W. (2007). *Theory and typology of proper names*. Mouton de Gruyter.
- Wackernagel, W. (1874). *Kleinere Schriften* (Vol. 3). S. Hirzel.
- Wittgenstein, L. (2021). *Investigaciones filosóficas*. Trotta.